



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2015-00013-00
Demandante: CONGENTE
Demandado: ANDREA REYES QUEVEDO y SIXTO YHOBANNY TRIANA GARCIA
 Auto.- 85

Agotado el trámite de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, sin que hubiese presentado objeción por parte de la ejecutada; el Despacho procede a su revisión, para establecer si hay lugar a aprobarla o modificarla, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Revisada la liquidación, se advierte que la misma no se encuentra ajustada a la realidad procesal, toda vez que se liquidaron los intereses a una tasa más alta a la ordenada por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la que se procede a modificarla tal como se evidencia en la tabla:

PERIODO	Tasa Int. Corriente EFECTIVA ANUAL	Tasa Int. Corriente NOMINAL ANUAL	CAPITAL	Tasa Int. Moratoria NOMINAL MENSUAL	DIAS	VALOR INTERÉS MORATORIO
2021						
JUNIO	17,21%	25,82%	\$580.220,00	1,93	30	\$11.211,00
JULIO	17,18%	25,77%	\$580.220,00	1,93	30	\$11.193,00
AGOSTO	17,24%	25,86%	\$580.220,00	1,94	30	\$11.228,00
SEPTIEMBRE	17,19%	25,79%	\$580.220,00	1,93	30	\$11.199,00
OCTUBRE	17,46%	26,19%	\$580.220,00	1,96	30	\$11.357,00
NOVIEMBRE	17,46%	26,19%	\$580.220,00	1,96	30	\$11.357,00
DICIEMBRE	17,46%	26,19%	\$580.220,00	1,96	30	\$11.357,00
2022						
ENERO	17,66%	26,49%	\$580.220,00	1,98	30	\$11.474,00
FEBRERO	18,30%	27,45%	\$580.220,00	2,04	30	\$11.847,00
MARZO	18,47%	27,71%	\$580.220,00	2,06	30	\$11.946,00
ABRIL	19,05%	28,58%	\$580.220,00	2,12	30	\$12.281,00
MAYO	19,71%	29,57%	\$580.220,00	2,18	30	\$12.660,00
JUNIO	20,40%	30,60%	\$580.220,00	2,25	30	\$13.053,00
JULIO	20,40%	30,60%	\$580.220,00	2,25	30	\$13.053,00
AGOSTO	21,28%	31,92%	\$580.220,00	2,34	30	\$13.551,00
						178.767,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CAPITAL	\$580.220,00
INTER. MORATORIOS HASTA 30/04/2019	\$829.653,00
INTER. MORATORIOS DESDE MAYO 2019- MAYO DE 2021	\$297.752,00
INTER. MORATORIOS DESDE JUNIO DE 2021 – AGOSTO DE 2022	\$178.767,00
TOTAL LIQUIDACIÓN A AGOSTO DE 2022	\$1.886.392,00



Rama Judicial

Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral

República de Colombia

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral -Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, por lo expuesto.

SEGUNDO: APROBAR como valores totales de la obligación en contra de ANDREA REYES QUEVEDO y SIXTO YHOBANNY TRIANA GARCIA la suma de un millón ochocientos ochenta y seis mil trescientos noventa y dos mil pesos M/CTE (\$1.886.392,00) hasta el mes de agosto del 2022.

Notifíquese, **JESUS MARINO BELTRAN CRUZ**, Juez.-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CUBARRAL- META
Cubarral, 04 de octubre de 2022
La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO Nº 41 de esta misma fecha.
MARIA PAULA MENDOZA ROMERO
Secretaría

Firmado Por:
Jesus Marino Beltran Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cubarral - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1a51c25c71e8a56313ac57526c5f21288ded30539f2fb80bdb68f6912492bef**

Documento generado en 03/10/2022 01:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>